



IDPAC



PLAN INSTITUCIONAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PIPC

 IDPAC 		INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA			
CÓDIGO:	IDPAC-PE-OT-07	VERSIÓN	03
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
Carolina Cristancho Zarco Contratista Oficina Asesora de Planeación	Silvia Milena Patiño León Contratista Oficina Asesora de Planeación	Enrique Romero García Jefe Oficina Asesora de Planeación	
FECHA	FECHA	FECHA	
05/10/2021	06/10/2021	07/10/2021	

REGISTRO DE MODIFICACIONES		
VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO – DESCRIPCIÓN
01		Versión original.
02	04/01/2021	Versión actualizada
03	07/10/2021	Actualización del marco legal y articulación con la Estrategia para la Rendición de Cuentas

Tabla de contenido

1.	PRESENTACIÓN	4
2.	INTRODUCCIÓN	6
3.	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	7
3.1.	Objetivo General	7
3.2.	Objetivos Específicos.....	7
3.3.	Alcance	7
3.4.	Marco Legal de Participación Ciudadana	8
3.5.	Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana	10
3.6.	Componentes del PIPC	12
3.7.	Responsables de la Elaboración y Ejecución del Plan	13

1. PRESENTACIÓN

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno.

Fue creado en el año 2006, mediante el Acuerdo 257; hace parte del Sector Gobierno, tal como se establece en el Acuerdo 637 de 2016. Tiene como misión “Garantizar a la ciudadanía del Distrito Capital el derecho a la participación incidente y fortalecer las organizaciones sociales, mediante información, formación y promoción, para la construcción de democracia”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 ° de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*”:

Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 503 de 2011 “*Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital*”:

Artículo 2º. Definición de Participación Ciudadana. Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que, en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole. La connotación ciudadana significa hacer efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo con ello a afianzar lazos de identidad y

sentido de pertenencia, para avanzar en el logro de una cultura democrática y la consolidación de una sociedad más justa basada en la construcción colectiva de lo público

Y lo dispuesto en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, que indica en su Manual Operativo MIPG, 2019, Pág.68:

Las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; lo cual exige que, desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana.

Dentro de los espacios de participación se incluyen aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública.

El IDPAC realiza la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana -PIPC-, el cual detalla las actividades a desarrollar con relación a la promoción de la participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación, de conformidad con la normatividad vigente.

2. INTRODUCCIÓN

Uno de los pilares de la gestión pública contemporánea es la relación de doble vía que se establece entre las entidades públicas, sus grupos de interés y grupos de valor, permitiendo superar las miradas verticales en el ciclo de los proyectos y planes, para integrar las miradas de la ciudadanía en la mejora de la gestión de las entidades públicas.

En este marco de ideas, el PIPC sirve como una herramienta que busca promover la participación de la ciudadanía en el ciclo de la gestión pública de la entidad, y de esta manera requiere garantizar que las actividades misionales (*formación para las participación incidente; fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias; y promoción para la participación ciudadana*), se encuentren siempre acompañadas de una participación activa de la ciudadanía, a través de sus aportes y opiniones en las etapas del diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación.

Este Plan desarrolla los diferentes escenarios que pone a disposición el Instituto para que los grupos de interés y grupos de valor de la entidad se integren en los diferentes momentos del ciclo, buscando garantizar así su derecho a la participación en los asuntos públicos, fortaleciendo el quehacer y la gestión del IDPAC.

3. PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.1. Objetivo General

Garantizar la participación ciudadana en cada una de las fases del ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación, de conformidad con la normatividad vigente, para la formulación de planes, programas y proyectos, incluida la estrategia de rendición de cuentas.

3.2. Objetivos Específicos

- Implementar el modelo de gobierno Abierto para Bogotá GAB, que facilite la relación democrática y transparente entre la administración y la ciudadanía, promoviendo el diálogo de doble vía y haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC.
- Implementar la estrategia de comunicaciones para informar y convocar de manera permanentemente a los grupos de valor y grupos de interés sobre las actividades de participación ciudadana en la gestión pública.
- Promover la participación ciudadana en la formulación de planes, programas y proyectos incluida la estrategia de rendición de cuentas, articulada con el direccionamiento estratégico y planeación institucional.

3.3. Alcance

Formular los planes, programas y proyectos, incluida la estrategia de rendición de cuentas de la entidad, con la participación ciudadana de los grupos de valor y grupos de interés.

3.4. Marco Legal de Participación Ciudadana

A continuación, se relaciona el marco normativo de referencia para la formulación e implementación del PIPC.

Tabla 1 Normatividad asociada al Plan Institucional de Participación Ciudadana

NORMA	DESCRIPCIÓN
<i>Constitución Política de Colombia de 1991</i>	Artículo 2, Son fines esenciales del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación
<i>Constitución Política de Colombia de 1991</i>	"Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan. Ver la Ley 131 de 1994. "
<i>Ley 134 de 1994</i>	Dicta normas sobre mecanismos de participación ciudadana y regula la iniciativa popular legislativa y normativa a través de instancias como el referendo (derogatorio, aprobatorio); la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito, el cabildo abierto.
<i>Ley 489 de 1998</i>	Artículo 33. Acerca de las Audiencias Públicas. Acerca de la convocatoria a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada.
<i>Ley 850 de 2003</i>	Ley de Veedurías Ciudadanas. Establece el derecho de estas organizaciones sociales a obtener información para ejercer vigilancia en la gestión pública.
<i>Ley 982 de 2005</i>	"Artículo 4º. El Estado garantizará y proveerá la ayuda de intérpretes y guías intérpretes idóneos para que sea este un medio a través del cual las personas sordas y sordociegas puedan acceder a todos los servicios que como ciudadanos colombianos les confiere la Constitución. Artículo 8º. Las entidades estatales de cualquier orden incorporan paulatinamente dentro de los programas de atención al cliente, el servicio de intérprete y guía intérprete para las personas sordas y sordociegas que lo requieran de manera directa o mediante convenios con organismos que ofrezcan tal servicio"
<i>Ley 1145 de 2007</i>	El estado debe promover la participación de la población con discapacidad, fortaleciendo su organización y garantizando el derecho de las personas con discapacidad de intervenir en la toma de decisiones, planificación, ejecución y control de las acciones que los involucran.
<i>Ley 1474 de 2011</i>	"ARTÍCULO 78. Democratización de la Administración Pública. Sobre la obligación de las entidades públicas a desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública".

NORMA	DESCRIPCIÓN
<i>Ley 1712 de 2014</i>	El estado debe garantizar el acceso a información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento incluido todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política, planes, programas y proyectos de la entidad.
<i>Ley Estatutaria 1757 de 2015</i>	"Por la cual se dictan disposiciones para la promoción y protección de la participación ciudadana en Colombia. Esta Ley tiene como objeto "promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, así mismo a controlar el poder. En esta ley se facilitan y amplían las instancias y mecanismos de participación ciudadana, la oferta participativa estatal y los sujetos de la participación ciudadana"
<i>Decreto 2623 de 2009</i>	Crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano. Con el objeto de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos y facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos.
<i>Decreto 371 de 2010</i>	"Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital. Los cuales permiten la participación ciudadana mediante el ejercicio del control social"
<i>Decreto 503 de 2011</i>	Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital
<i>Decreto 2573 de 2014</i>	Estrategia de Gobierno en Línea.
<i>Decreto 270 de 2017</i>	Con el fin de que los ciudadanos y grupos de interés participen en la elaboración de los proyectos específicos de regulación de carácter general la entidad informará los mecanismos de participación y promoverá la participación ciudadana. Las entidades conservarán los documentos asociados al proceso de divulgación y participación ciudadana, incluidos los cronogramas, actas, comentarios, grabaciones e informes que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y grupos de interés, todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.
<i>Decreto 768 de 2019</i>	Reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.", entre ellas los Presupuestos participativos de los Fondos de Desarrollo Local
<i>Acuerdo 740 de 2019</i>	Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C
<i>CONPES 3650 de 2010</i>	Se establece la importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea
<i>CONPES 3649 de 2010</i>	Se establece la Política Nacional de Servicio al Ciudadano.
<i>Directiva 005 de 2020</i>	Las entidades distritales trabajarán con la ciudadanía, la academia y el sector privado en buscar soluciones y tomar decisiones conjuntas en materia de presupuesto y políticas públicas, generando procesos de innovación e inteligencia colectiva, a través de la participación incidente y directa.

Fuente: Elaboración propia

De igual manera, la formulación del PIPC tiene en cuenta los siguientes documentos y lineamientos técnicos:

Tabla 2 Otros insumos para la elaboración del Plan Institucional de Participación Ciudadana

<p><i>Documentos</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Desarrollo Distrital • Plan Estratégico Sectorial • Plan Estratégico Institucional • Plan de Acción Institucional • Estrategia de Rendición de Cuentas • Modelo Integrado de Planeación y Gestión • Plan de Adecuación y Sostenibilidad de MIPG
<p><i>Lineamientos Técnicos</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento Administrativo de la Gestión Pública. <i>Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. MIPG (2019).</i> • Departamento Administrativo de la Función Pública. <i>ABC de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. Estatuto de la Participación Democrática en Colombia. (2017).</i> • Departamento Administrativo de la Función Pública (2017). <i>Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 2 – Manual Operativo. Diseño, implementación y fortalecimiento de las Dimensiones Operativas.</i>
<p><i>Principios del Gobierno Abierto de Bogotá</i></p>	<p>Gobierno transparente: informaremos permanentemente qué hacemos, como la hacemos y con qué recursos a través de una rendición de cuentas con diálogo en doble vía. Un gobierno de puertas abiertas para que la ciudadanía realice control social y genere valor público haciendo uso de la información pública a través de canales virtuales y presenciales.</p> <p>Función pública orientada a la ciudadanía: frente al reto de como prestar mejores servicios, la ciudadanía tiene mucho por decir. Escucharemos sus propuestas y críticas para mejorar la experiencia de los usuarios mediante el uso incluyente de las TIC y la innovación pública.</p> <p>Participación incidente y directa: trabajaremos con la ciudadanía, la academia y el sector privado en buscar soluciones y tomar decisiones conjuntas en materia de presupuesto y políticas públicas, generando procesos de innovación e inteligencia colectiva, porque Bogotá es de todos y todas.</p> <p>Diálogos para la paz y la reconciliación: generaremos espacios para una democracia incluyente, deliberativa y participativa que reconozca y responda a las causas ciudadanas para la paz y la reconciliación.</p> <p>Lucha contra la corrupción: emprenderemos una gestión pública basada en la transparencia y la integridad. Posicionaremos una gestión pública íntegra y transparente que no tolera la corrupción, con el apoyo de la ciudadanía, las entidades y los entes de control.</p>

Fuente: Elaboración propia

3.5. Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana

Considerando los requisitos legales, lineamientos técnicos e insumos para la elaboración del PIPC, se determina que las actividades a desarrollar deben enmarcarse en las siguientes etapas del ciclo de mejora continua -PHVA:

Tabla 3 Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana

ACTIVIDADES		ACCIONES
<i>Planear</i>	Alistamiento institucional para el ejercicio de la participación ciudadana y la rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> • Conformar el equipo de trabajo que lidere la planeación de la participación. • Elaborar el diagnóstico de la participación ciudadana en la entidad, siguiendo los lineamientos dados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. • Identificar con los procesos de la entidad, las temáticas y acciones a desarrollar para cumplir los objetivos establecidos en el PIPC. • Elaborar un plan de trabajo detallado con la programación de las actividades identificadas que se desarrollarán para promover la participación ciudadana. • Diseñar un instrumento para hacer seguimiento a las observaciones ciudadanas que se reciban en los espacios de participación. • Definir una estrategia de comunicación (interna y externa) que permita informar permanentemente sobre las actividades y espacios de participación que se programen.
<i>Hacer</i>	Caracterizar los grupos de valor de la entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los grupos de valor del IDPAC • Caracterizar los grupos de valor del IDPAC. • Registrar la caracterización de los grupos de valor en la Plataforma de la Participación.
	Promover la participación para la obtención de información de la ciudadanía, que oriente la gestión institucional del Distrito Capital	<ul style="list-style-type: none"> • Divulgar los planes, programas y proyectos, incluida la estrategia de rendición de cuentas, a los grupos de valor y grupos de interés para su participación en la etapa de formulación. • Poner a disposición de la ciudadanía espacios presenciales y virtuales para el diálogo en doble vía. • Consolidar las observaciones formuladas por los grupos de valor y grupos de interés y publicarlas en la página web (link de transparencia y Bogotá Abierta), con las respectivas respuestas. • Divulgar la versión definitiva de planes, programas y proyectos, incluida la estrategia de rendición de cuentas.
<i>Verificar</i>	Realizar seguimiento y evaluación a las actividades del Plan de Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los resultados de la participación ciudadana en la formulación de planes, programas y proyectos, incluida la estrategia de rendición de cuentas. • Publicar y divulgar de manera masiva los resultados del Plan de Participación Ciudadana en la formulación de planes, programas y proyectos, incluida la estrategia de rendición de cuentas. • Documentar en un informe anual las buenas prácticas de la entidad en materia de participación y rendición de cuentas. • Evaluar las actividades realizadas en la formulación de planes, programas y proyectos, incluida la estrategia de rendición de cuentas.
<i>Actuar</i>	Formular un plan de mejora de participación ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para fortalecer la participación ciudadana.

Fuente: Elaboración Propia

3.6. Componentes del PIPC

El plan institucional de participación cuenta con cinco componentes, que dan cuenta de las diferentes acciones que el Instituto realiza para promover la participación en todas las fases del ciclo de la gestión pública a los grupos de valor y grupos de interés de la entidad y la ciudadanía en general.

1. Diagnóstico:

En este componente se tiene en cuenta las evaluaciones de la Oficina de Control Interno de los diferentes planes, programas y proyectos formulados y los autodiagnósticos definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para identificar y documentar las debilidades y fortalezas de la implementación de la política de participación ciudadana en la gestión pública.

2. Formulación participativa:

Este componente comprende las siguientes acciones:

- ✓ Conformar y capacitar un equipo de trabajo que lidere la planeación de la participación.
- ✓ Identificar en conjunto con las dependencias misionales y de apoyo a la gestión, sus grupos de valor y grupos de interés y verificar que todos los grupos de valor estén contemplados.
- ✓ Divulgar la estrategia de Participación por distintos canales.
- ✓ Construir un mecanismo para hacer seguimiento a las observaciones ciudadanas en el proceso de diseño de la estrategia, y divulgar la versión definitiva de acuerdo con las observaciones recibidas por los grupos de valor.

3. Implementación participativa:

Hace referencia a las acciones orientadas a que los ciudadanos participen en la formulación de planes, programas y proyectos, incluida la estrategia de rendición de cuentas, así como en las políticas públicas, normas, servicios y trámites. En esta fase, los ciudadanos tienen la posibilidad de informarse, consultar, dialogar y concertar con la entidad en diversos espacios, a través de actividades presenciales y virtuales previamente divulgadas, dentro de las que se cuenta por ejemplo la realización de recorridos de gestión territorial y mesas temáticas, sectoriales y poblacionales.

4. Seguimiento y evaluación

En esta etapa se realiza el seguimiento a la implementación de acciones orientadas a fortalecer la participación incidente de los grupos de valor y grupos de interés (organizaciones sociales, comunales, comunitarias y de propiedad horizontal y a las instancias formales y no formales de participación).

Frente a la etapa de evaluación, se deben analizar los resultados obtenidos en la implementación de las estrategias de participación y rendición de cuentas, para: (i) Identificar el número de actividades en las que

se involucró al ciudadano, (ii) grupos de valor involucrados, (iii) fases del ciclo que fueron sometidas a participación, y (iv) resultados de la incidencia de la participación. En rendición de cuentas se analizará adicionalmente la evaluación ciudadana de los resultados de la gestión.

Así mismo, se deben publicar y divulgar los resultados, consolidarlos y visibilizarlos de forma masiva a los grupos de valor y grupos de interés que participaron, haciendo especial énfasis en los resultados de la participación en las audiencias públicas (control social efectuado por la ciudadanía y las veedurías). Los reportes individuales diligenciados en los formatos internos deberán quedar a disposición del público.

Finalmente, se deben documentar las buenas prácticas de la entidad en materia de participación y rendición de Cuentas.

5. Acciones transversales:

Este componente comprende todas aquellas acciones destinadas a la capacitación y sensibilización dirigidas a los servidores de la entidad, grupos de valor y grupos de interés, a través de la Escuela de Participación, la Oficina Asesora de Comunicaciones, el proceso de Atención a la Ciudadanía y la Oficina Asesora de Planeación, sobre el propósito, finalidad y mecanismos de interacción y participación ciudadana que la entidad dispone para el desarrollo de los cuatro componentes anteriores, así como los temas estratégicos que adelanta la entidad para cada vigencia.

3.7. Responsables de la Elaboración y Ejecución del Plan

Oficina Asesora de Planeación; Oficina Asesora de Comunicaciones; Secretaría General – Atención al Ciudadano; Subdirecciones y Gerencias.